# "AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

-2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 2 9 NOV. 2017

2594-2017-GIP/GM/MPMN, Informe N . 02528-2017-El Proveido N OSLO/GM/MPMN, Informe 0125-2017-NTF-10-OSLO/G:M/:MP:MN. Informe SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N 006-2017-JECCII RP-SEI/GIP/GM/MPMN, se solicita la Ampliación de Plazo N 04, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión Pública denominado "INSTALACION Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LAGO, CUA 1 Y 10 DE DICIEMBRE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO · MOQUEGUA. Con códign SNIP Nº 271095, y;

Que, en merito a la previsto en el articulo 194 de la Constitución Politica del Perú, concordante con los articulos I, II y IV del Titulo Preliminar de la Ley № 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza

CONSIDERANDO:

de autonomía política, econômica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del articulo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la-de dictar Resoluciones de Alcaldia por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldia N 1283-2015-NMPMN, de fecha 23 de noviembre del 2015, resuelve descuncentrar y delegar-con expresa e inequivoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Publica delegando entre otras la facultad de aprobar los iplanes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo i de la Resolución de Contraloria N 195-88-CG, del 18 de julin de 1998, estable que es requisito indispensable para le ejecución de estas obras contar con el Expediente Tecnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo el mismo que comprenderá basicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesta base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23º de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificacianes técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Titulo V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con codigo N 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo [...];

## "AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, según el numeral 1) del artículo 17' de la Ley N 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N 054·2015-GM/MPMN, del 01 de Octubre del 2015, Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 y 10 De Diciembre del Centro Póblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con código SNIP Nº 271095, con un presupuesto que haciende a la suma de S/.40.653.86 Soles, Con un plazo de ejecución de 15 dias calendarios.

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N 027-2016-GIP/GM/MPMN, del 23 de Febrero del 2016, se Aprueba la Ampliación de Plazo N 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 Y 10 De Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Pravincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con código SNIP Nº 271095, por un periodo de 161 días calendarios, que sumado al plazo inicial de 45 días calendarios, hace un total de 206 días calendarios.

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N 096-2016-GIP/GM/MPMN, del 15 de Julio del 2016, se Aprueba la Ampliación de Plazo N 02, con eficacia anticipada al 24 de Abril del 2016 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 y 10 De Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua". Con código SNIP Nº 271095, por un período de 170 días calendarios, que sumados al plazo inicial y la Ampliación de Plazo N 01. Hacen un total de 376 días calendarios, el mismo que concluirá el 10 de Octubre del 2016.

Que, la Resolución de Alcaldia N 00504-2016-A/MPMN, del 12 de Agosto del 2016, se Aprueba la Ampliación de Presupuestal N 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Instalación y Ampliación de Redes de Aqua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 Y 10 De Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nicto - Moquegua". Con código SNIP Nº 271095, con un presupuesto de S/. 28,674.04 Soles.

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N 0031-2017-GIP/GM/MPMN, del 12 de Abril del 2017, se Aprueba la Ampliación de Plazo N 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Instalación y Ampliación del Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 y 10 De Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con código SNIP Nº 271095, por un plazo de 197 dias calendarios, haciendo un total de 576 dias calendarios, cuyo plazo ampliatorio culminara el 21 de Abril del 2017.

Que, mediante Informe N 006-2017 ILCCH-STI/GIP/GM/MPMN, del 26 de Octubre del 2017, el Ing. Juse L Cañi Choquegonza, Responsable del Proyecto, presenta a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el expediente de Ampliación de Plazo N 04 del Expediente Técnico denominado "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 y 10 De Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con código SNIPAN 271095, para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación; y a su vez con Informe N 1944-2017 STI/GIP/GM/MPMN, del 27 de Octubre del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión, opinión y trámite.

Que, mediante Informe N 125-2017-NFJ-10-OSLO/GM/MPMN, del 30 de Octubre del 2017, el Ing. Napoleón Juentes Flores, con CIP N 107887 - Inspector de Obra, emite OPINIÓN FAVORABLE considerando la Ampliación de Plazo N 04 del Plan de Trabajo por cambio de modalidad de ejecución y actualización de precios, está plenamente identificado y sustentado, para el Expediente Técnico denominado "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 y 10 De Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Província de Mariscal Nieto - Moquegua". Con código SNIP Nº 271095.







#### "AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Insarme N 2528-2017-OSLO/GM/MPMN, del 09 de Noviembre del 2017, la Ing. Luz Calendaría León Zapata - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, respecto a la revisión de los actuados por parte del Inspector de Obras Ing. Napoleón Juentes Hores que emite opinión savorable al expediente de Ampliación de Plazo N 04 del Plan de Trabajo del Expediente Técnico denominado "Instalación y Ampliación de Redes de Aqua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Visla Lago, CUÁ i Y 10 De Diciembre del Centra Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con código SNIP Nº 271095, el cual remite los actuados y expediente para la emisián de la respectiva resolución de aprobación.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica; la Directiva N 603-2011-EF/68.01, aprobada mediante Resolución Directoral N 003 2001 EF/68.01; la Resolución de Cantraloria N 195-88-CG; Ley N 27444 - Ley del Pracedimiento Administrativo General; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N 103-2015-GM/MPMN; la Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N 06-2011-GM/MPMN y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resulucián de Alcaldia N 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Areas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR con eficacia anticipada al 26 de Abril del 2017, la Ampliación Plazo N 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGÚA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LAGO, CUA 1 Y 10 DE DICIEMBRE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". CON CÓDIGO SMP Nº 271095, por un plazo de 234 dias calendarios, hace un total de 807 dias calendarios, cuyo plazo ampliatorio culminara el 15 de Diciembre del presente año; cuyo expediente cuenta con Cinco (05) folios, un (1) file y veintiséis (26) folios, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversián la ejecución de la Ampliación Plazo N 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RÉDES DE AGUA POTABÍE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LAGO, CUA 1 Y 10 DE DICIEMBRE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL METO - MOQUEGUA". CON CÓDIGO SMP Nº 271095.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Árcas competentes.. 🕺

ARTICULO CUARTO-ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas-involucradas y a la Oficina de Tecnologia de la Información y Estadistica, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieta - Moquequa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MARICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETU MOQUEGUA

GERENCIA DE NEBLESTRUCTURU PÚBLICA